



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 058 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE TRABAJO RESPECTO A LA MEDICIÓN DE LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN TRIBUTARIOS EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 18 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta del 17 de diciembre de 2012, el Director del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (FfDO/UN-DESA) y el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el Taller de trabajo relacionado al proyecto que vienen desarrollado dichas entidades para medir los costos de transacción tributarios en América Latina, en particular en el segmento de las pequeñas y medianas empresas, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2013;

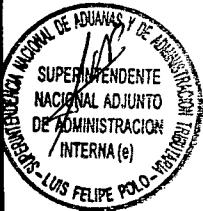
Que el citado evento tiene como objetivo revisar la propuesta del esquema y el borrador del manual elaborado por la ONU - CIAT respecto a la "Medición de los Costos de Transacción Tributarios en Pequeñas y Medianas Empresas";

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante correo de fecha 14 de enero de 2013, la señora Tania Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, presentó a la señora Roxana Antonieta Pantigozo Delgado, Supervisor encargado de la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, para que participe en el referido evento;

Que resulta necesario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora para que asista al citado evento, precisándose que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (FfDO/UN-DESA), no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;





De conformidad con lo previsto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decretos Supremos N.° 029-2012-EF y 259-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Roxana Antonieta Pantigozo Delgado, Supervisor encargado de la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, para que participe en Taller de trabajo destinado a revisar la propuesta del esquema y el borrador del manual elaborado por la ONU – CIAT, respecto a la “Medición de los Costos de Transacción Tributarios en Pequeñas y Medianas Empresas”, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (FfDO/UN-DESA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

